

**ACUERDO General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen las medidas de carácter general de racionalidad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.**

ACUERDO GENERAL DEL COMITÉ COORDINADOR PARA HOMOLOGAR CRITERIOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA E INTERINSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, once de junio de mil novecientos noventa y nueve y trece de noviembre de dos mil siete, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que modificaron la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5o., fracción I, reconoce la autonomía presupuestaria otorgada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al Poder Judicial de la Federación, así como su potestad normativa para regular diversos aspectos relacionados con el ejercicio de su presupuesto;

**TERCERO.-** La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 1o., segundo párrafo, establece que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

**CUARTO.-** La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el artículo 14, establece las atribuciones del Presidente de este Alto Tribunal; específicamente en la fracción primera, señala la de representar a la Suprema Corte de Justicia y llevar su administración;

**QUINTO.-** El Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su artículo 6o, fracción II, dispone como atribución del Comité de Gobierno y Administración, el establecer las directrices para los procesos de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto y su ejercicio;

**SEXTO.-** El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de dos mil doce, por el que se reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, establece en su artículo 38 que corresponde a la Comisión de Administración administrar los recursos del Poder Judicial de la Federación y el presupuesto de egresos autorizado anualmente por la Cámara de Diputados, con apego al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación respectivo, y conforme a los principios de honestidad, economía, eficiencia, eficacia, celeridad, buena fe y transparencia;

**SÉPTIMO.-** El artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Electoral, estarán a cargo de la Comisión de Administración. El propio ordenamiento, en su numeral 209, fracciones III y XXV faculta a dicho órgano para ejercer el presupuesto de egresos del citado Tribunal y expedir las normas internas en materia administrativa y establecer los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos;

**OCTAVO.-** El artículo 16, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de noviembre de dos mil quince, establece como un deber del Poder Judicial de la Federación implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro, tomando en cuenta que en términos de lo señalado en el párrafo segundo del artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ahorros generados durante el ejercicio fiscal como resultado de la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, podrán destinarse a los programas prioritarios de los tres Órganos del Poder Judicial de la Federación;

**NOVENO.-** En sesión celebrada el 24 de enero de dos mil ocho, se emitió el Acuerdo General conjunto 1/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Comisión

de Administración del Consejo de la Judicatura Federal y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, por el que se crea el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos para la unificación de criterios en materia de administración de recursos asignados al Poder Judicial de la Federación, a través de la emisión de acuerdos generales de observancia en los órganos de dicho Poder, y

**DÉCIMO.-** En el marco del Plan de Desarrollo Institucional, se establece la línea general relativa a la Gestión Administrativa Eficaz, Eficiente y Moderna, cuyo objetivo específico es el de optimizar la programación, ejecución y evaluación presupuestaria institucional, a través del seguimiento del ejercicio presupuestal que permita de forma idónea en tiempo y condiciones, el fortalecimiento en el manejo de los recursos conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que preceptúa el artículo 134 constitucional.

Asimismo, dentro de los objetivos específicos enunciados en la línea general en el párrafo que antecede, se prevé también optimizar la gestión de proyectos de inversión; una estructura administrativa ágil y eficiente; así como el fortalecer e implementar el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) para mejorar el servicio que se presta de la Institución a los órganos jurisdiccionales y de éstos hacia las partes de los juicios que se tramitan. En consecuencia, con fundamento en las disposiciones citadas, se expide el siguiente:

## ACUERDO

### CAPÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERO.-** El Poder Judicial de la Federación, a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la facultad de que goza de expedir los acuerdos generales necesarios para la consecución de sus fines y metas, emite el presente Acuerdo General, el cual tiene por objeto establecer las medidas mínimas de carácter general de racionalidad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión pública para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis en el Poder Judicial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

**Órganos del Poder Judicial.-** Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Órganos de Gobierno.-** Máximas autoridades en materia administrativa facultadas para tomar decisiones de su competencia, que son: el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

**Decreto de Presupuesto.-** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

**Unidades Administrativas.-** Órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo de los tres Órganos del Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.-** Las medidas que se contienen en el presente Acuerdo forman parte de la mejora administrativa implementada en los órganos del Poder Judicial de la Federación y encuentran sustento en los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para el ejercicio de los recursos públicos.

En este sentido y con el propósito de alcanzar las medidas de ahorro, racionalidad, disciplina presupuestal y mejora de la gestión, los Órganos del Poder Judicial procurarán: adoptar las mejores prácticas que se desarrollen en la materia; establecer las acciones necesarias para lograr la simplificación y automatización de los procesos, privilegiando en todo momento el uso de medios electrónicos; e impulsarán las innovaciones administrativas que permitan alcanzar un efectivo ahorro para el Poder Judicial de la Federación.

**CUARTO.-** Son sujetos del presente Acuerdo las unidades administrativas que integran a los tres Órganos del Poder Judicial.

### CAPÍTULO SEGUNDO

**DEL COMPROMISO DE AHORRO**

**QUINTO.-** Sin demérito del cumplimiento de las metas institucionales aprobadas para cada uno de los Órganos del Poder Judicial, el compromiso de ahorro que adquieren por virtud de las disposiciones del presente Acuerdo, será el de alcanzar la cantidad de \$439'559,804.00 (Cuatrocientos treinta y nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M. N.), distribuidos de la siguiente forma:

Suprema Corte de Justicia de la Nación: \$150'781,000.00.

Consejo de la Judicatura Federal: \$279'598,804.00.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: \$9'180,000.00.

**CAPÍTULO TERCERO****DE LAS MEDIDAS INTERINSTITUCIONALES DE RACIONALIDAD,  
DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y MEJORA DE LA GESTIÓN**

**SEXTO.-** Con el propósito de obtener las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio, los Órganos del Poder Judicial promoverán de manera consolidada la contratación y adquisición de bienes y servicios en los siguientes rubros:

**EN MATERIA DE ADQUISICIONES**

- a) Papelería;
- b) Materiales de oficina y de administración;
- c) Mobiliario y equipo administrativo;
- d) Equipo de cómputo, y
- e) Vehículos.

**EN MATERIA DE SERVICIOS**

- a) Telefonía celular;
- b) Seguros de gastos médicos mayores;
- c) Seguros de vehículos;
- d) Seguros de bienes inmuebles y contenidos;
- e) Fotocopiado;
- f) Hospedaje;
- g) Transportación aérea, y
- h) Servicios de voz y datos de la red amplia.

**SÉPTIMO.-** Con objeto de lograr condiciones económicas más favorables, se celebrarán contratos consolidados multianuales para las adquisiciones de bienes y servicios, de conformidad con sus características.

**EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS**

**OCTAVO.-** Para la realización de convenciones, congresos, seminarios, talleres de trabajo y demás eventos de naturaleza similar, se utilizarán preferentemente los espacios e instalaciones administrados por el Poder Judicial de la Federación y, en su caso, se buscará apoyo de otras instituciones de carácter federal, estatal y municipal. Se podrán contratar espacios y servicios a través de entes privados cuando no se encuentre disponibilidad de éstos con entidades públicas, no exista infraestructura suficiente o los servicios con los que se cuente no cubran las condiciones indispensables para llevar a cabo la actividad de que se trate.

**NOVENO.-** Con el fin de aprovechar los espacios de almacenamiento, se dará impulso a la desincorporación de bienes muebles no útiles para el desarrollo de las funciones institucionales y se promoverá la suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas, preferentemente del sector educativo y social, para la realización de donaciones de papel de reúso, mobiliario, equipo informático y demás materiales e insumos.

**DÉCIMO.-** Con el fin de aprovechar los espacios para uso de oficinas se buscarán estrategias entre los tres Órganos del Poder Judicial, con el consiguiente abatimiento en los costos.

**EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se aprovechará al máximo la infraestructura existente de los Órganos del Poder Judicial, en cuanto al uso de redes internas y conmutadores, a efecto de optimizar los sistemas de comunicación de voz, datos, imágenes y videoconferencias, y con ello reducir costos y hacer más eficientes los sistemas de intra e intercomunicación. Se depurarán los sistemas informáticos que dupliquen funcionalidades con una tendencia a su estandarización, a fin de liberar espacios en los servidores y reducir los costos para el alojamiento de los aplicativos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se dará impulso al uso de sistemas de telefonía fija que permitan que las llamadas que se realicen entre los Órganos del Poder Judicial funcionen como llamadas de extensión de bajo costo, con el fin de tener un uso más racional de los servicios telefónicos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Con el propósito de optimizar y fortalecer el uso de los servicios de infraestructura pública a nivel nacional, se promoverá la suscripción de convenios de colaboración con las instituciones correspondientes en materia de redes de transmisión de voz y datos.

#### **EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**DÉCIMO CUARTO.-** Cada uno de los Órganos del Poder Judicial destinará recursos presupuestales en materia de comunicación social, con la finalidad de realizar campañas publicitarias encaminadas a difundir la unidad de propósitos y acciones del Poder Judicial de la Federación.

**DÉCIMO QUINTO.-** Contratar la publicidad preferentemente en las páginas electrónicas de los medios de comunicación de alto tráfico de usuarios, para abatir costos en la difusión del quehacer institucional.

**DÉCIMO SEXTO.-** Impulsar campañas internas permanentes de difusión a través de medios electrónicos para la aplicación del conjunto de medidas materia del presente acuerdo.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Celebrar preferentemente convenios de servicios con instancias gubernamentales, que permitan aportar tiempos de grabación, producción y transmisión en estaciones de radio, de programas, cápsulas y spots de radio, sobre el quehacer institucional. Asimismo, aprovechar los diversos convenios para la producción de diversos programas de entrevistas y televisivos para difundir las actividades de los Órganos del Poder Judicial.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Realizar comunicados de prensa por medios electrónicos a los periodistas y jefes de información de la fuente periodística que cubren los Órganos del Poder Judicial.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

##### **DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS**

**DÉCIMO NOVENO.-** Los Órganos del Poder Judicial promoverán de manera específica las siguientes acciones.

#### **A. EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES:**

1. Las percepciones que se cubran al personal se sujetarán estrictamente a la normatividad, plantillas de plazas y tabuladores autorizados, así como al monto presupuestario aprobado;
2. Para los efectos de este Acuerdo, las percepciones de los servidores públicos se sujetarán a los tabuladores autorizados. Las percepciones de los Ministros, Consejeros, Magistrados de Sala Superior y Regionales no tendrán incremento salarial en términos reales;
3. Con el propósito de reducir el impacto que la situación económica general produce en el poder adquisitivo del personal, durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis podrá autorizarse un ajuste del 5% bruto en sus percepciones;

Para evitar que algún servidor público pueda tener una percepción igual o mayor que su superior jerárquico, las particularidades se sujetarán a la consideración de cada Órgano de Gobierno y normativa aplicable;

4. La transformación, conversión y creación de nuevas plazas estará sujeta a la disponibilidad de los recursos autorizados en el presupuesto asignado para servicios personales, por lo que se limitarán, salvo en casos de excepción que se justifiquen ante las instancias competentes;

5. La contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada a la partida de gasto, a la necesidad debidamente justificada y a la autorización correspondiente;
6. Las Unidades Administrativas procurarán reducir el número de prestadores de servicios profesionales por honorarios, sin afectar el logro de sus objetivos y metas;
7. El tiempo extraordinario de trabajo se reducirá al mínimo indispensable, su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria y su pago se efectuará con apego a la normatividad vigente, salvo para el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación conforme a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
8. Las plazas temporales en las Unidades Administrativas se cancelarán al término de su vigencia y solamente podrán ser renovadas con autorización de los Órganos de Gobierno;
9. La modificación de estructuras organizacionales deberá responder a la mejora de los procesos internos y se sujetará a dictámenes de procedencia, razonabilidad y disponibilidad presupuestal, y
10. Las sustituciones de personal estarán sujetas a los recursos autorizados en el presupuesto.

**B. EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

1. Impulsar la búsqueda de las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio en la adquisición de bienes y la contratación de servicios;
2. Promover el establecimiento de plataformas tecnológicas o sistemas informáticos que permitan reducir tiempos de contratación, logrando contar con un catálogo de proveedores y sus antecedentes de cumplimiento, tomando como referencia las mejores prácticas;
3. Promover, mediante procedimientos alternativos de adjudicación como el "concurso público sumario" o la "subasta en reversa", a través de la cual los licitantes después de que su propuesta técnica haya cubierto los requisitos cualitativos, realicen ofertas subsecuentes de descuento que mejoren el precio ofertado inicialmente;
4. Racionalizar los servicios del uso de Internet;
5. Rehabilitar mobiliario para aprovechar los bienes existentes;
6. Racionalizar los servicios del envío de paquetería y correspondencia;
7. Promover la estandarización del equipo para oficina con base en su capacidad y uso;
8. Promover la consolidación de adquisiciones de bienes del mismo tipo, e
9. Impulsar en la medida de lo posible la realización de producciones televisivas del Poder Judicial, con recursos humanos y tecnológicos propios, o de entidades del estado, evitando el arrendamiento de equipo de video, audio e iluminación.

**C. EN MATERIA DE VEHÍCULOS OFICIALES:**

1. Mejorar las acciones de programación de los mantenimientos preventivo y correctivo de los vehículos, a efecto de mantenerlos en óptimas condiciones de uso y prolongar su vida útil con el consiguiente abatimiento de costos;
2. Promover el establecimiento de criterios para la adquisición selectiva de vehículos para servicios de apoyo, tales como: que resulten indispensables para el desempeño de actividades sustantivas; que los costos que implica el mantenimiento de los vehículos a sustituirse no resulte gravoso y proceder a su sustitución en los casos en que por su antigüedad y deterioro resulte necesario conforme al programa de renovación vehicular, y
3. Fortalecer los mecanismos de registro y control para la dotación de gasolina a los vehículos oficiales.

**D. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS:**

1. Promover, en los proyectos de obra pública, el uso de métodos avanzados en la realización de estudios de factibilidad y viabilidad, que permitan optimizar tiempo y costo, garantizando su desarrollo;

2. Procurar, en las remodelaciones de oficinas, aquellas que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de las funciones de cada área;
3. Racionalizar los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo, a través de la optimización de los mecanismos de control y seguimiento, incluyendo lo relativo a la contratación de pólizas de mantenimiento menor y mayor de las instalaciones;
4. Promover la adopción de un sistema en línea como la principal guía para llevar a cabo los procedimientos de contratación, a efecto de impulsar la participación de un mayor número de licitantes, lo que redundará en la obtención de mejores costos y mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos; e
5. Incorporar, preferentemente, la figura de análisis comparativo del costo de ciclo de vida de la obra, con lo cual se podrá elegir el mejor proyecto considerando no sólo su costo inicial, sino también el de mantenimiento durante su vida útil.

**E. EN MATERIA DE SERVICIO DE TELEFONÍA:**

1. Fortalecer los mecanismos de supervisión del uso de servicios telefónicos y, en su caso, para la recuperación del costo de llamadas de telefonía celular de carácter particular;
2. Otorgar el servicio de telefonía celular, exclusivamente a aquellos servidores públicos que para cumplir con sus funciones, autorice el Órgano de Gobierno correspondiente; aplicándose las cuotas asignadas y quedando a cargo de los usuarios los gastos excedentes a dichas cuotas; es decir, que no correspondan a actividades institucionales, y
3. Promover políticas para el aprovechamiento de la infraestructura de telecomunicaciones de los tres Órganos en los servicios de telefonía, a fin de ampliar la cobertura y reducir los costos del servicio.

**F. EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC'S):**

1. Promover e impulsar el uso de las comunicaciones electrónicas y de sistemas informáticos, con el propósito de abatir costos y eficientar los tiempos de gestión de los procesos administrativos y la tramitación de los asuntos judiciales, mediante:
  - a) El uso de la firma electrónica;
  - b) La integración del reconocimiento de las firmas electrónicas para trámites administrativos, de los tres Órganos del Poder Judicial;
  - c) La utilización preferentemente del sistema de videoconferencia para reducir costos asociados a la difusión, traslado y aquellos que le son conexos;
  - d) El aprovechamiento de equipos multifuncionales para la impresión y digitalización de expedientes;
  - e) La transferencia electrónica de pagos;
  - f) El empleo de comunicaciones electrónicas al interior y exterior del Poder Judicial de la Federación;
  - g) La sistematización de la Estadística Judicial;
  - h) La modernización continua de los sistemas de informática jurídica;
  - i) La promoción de acciones coordinadas por los tres Órganos del Poder Judicial de la Federación que permita la interoperabilidad de los sistemas de información;
  - j) La utilización de quioscos informáticos con las funcionalidades básicas, a fin de ir permeando el uso de la tecnología en el personal que, por sus funciones, no tenga asignado equipo institucional;
  - k) La instrumentación de ventanillas únicas de atención de los trámites y servicios que otorgan los Órganos del Poder Judicial;
  - l) La gestión electrónica de los trámites y servicios, a fin de eliminar en lo posible el uso de papel, y
  - m) La automatización de procesos, con lo cual se simplifiquen y optimicen las actividades del personal para que, en su caso, le sean asignadas nuevas funciones.

2. Para la contratación en materia de TIC's o desarrollo de sistemas informáticos, se realizará un estudio de factibilidad a efecto de determinar la conveniencia de adquirir o arrendar bienes o, en su caso, contratar servicios, el cual deberá comprender, entre otros elementos, los siguientes:
  - a) El análisis de las contrataciones vigentes y, en su caso, la determinación de la procedencia de su renovación;
  - b) La pertinencia de realizar contrataciones consolidadas, y
  - c) Los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculados con el factor de temporalidad más adecuado para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios.
3. En el caso de contrataciones de software, se considerarán tanto soluciones comerciales, como software libre o código abierto, para lo cual evaluarán aquella opción que represente las mejores condiciones en cuanto a uso, costo, riesgo, beneficio e impacto.

**G. EN MATERIA DE DIFUSIÓN, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES:**

1. Promover la celebración de convenios con instituciones públicas para la producción, edición e impresión de obras de carácter jurídico, así como para la difusión del quehacer del Poder Judicial de la Federación, buscando la reducción de costos;
2. Difundir la imagen institucional conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto de Presupuesto, utilizando preferentemente los espacios oficiales y los medios que la Ley señala;
3. Racionalizar y optimizar los recursos presupuestales autorizados para las publicaciones en medios impresos, privilegiando, cuando así sea posible, el uso de la Intranet e Internet para la difusión de información de carácter público, y
4. Publicar preferentemente en medios y dispositivos electrónicos las ediciones institucionales y determinar el número de tirajes impresos, de conformidad con el programa de distribución previamente establecido, a efecto de abatir costos de publicación, distribución y ocupación de espacios.

**H. EN MATERIA DE VIÁTICOS Y PASAJES:**

1. Reducir al mínimo indispensable las comisiones, así como el número de personas que participan;
2. Contratar la transportación aérea en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio; para tal efecto, los servidores públicos responsables procurarán programar, con la mayor anticipación posible, las comisiones de su personal a fin de tramitar o solicitar las reservaciones de boletos aéreos;
3. Adquirir la transportación y el hospedaje, para llevar a cabo las comisiones oficiales, con prestadores de servicio que otorguen las mejores condiciones de mercado, buscando beneficios adicionales sin costo, tales como: Internet, llamadas telefónicas, transportación hotel-aeropuerto-hotel, salas de juntas, desayunos y descuentos en alimentos, y
4. Planear preferentemente las comisiones con salidas en los primeros horarios y con su regreso en los últimos horarios, para evitar gastos de hospedaje en el lugar de la comisión.

**I. EN MATERIA DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL:**

Las erogaciones por concepto de gastos de orden social, tales como: congresos, convenciones, ferias, exposiciones, conferencias, seminarios, talleres de trabajo y demás eventos de naturaleza similar, se reducirán al mínimo indispensable procurando ampliar la cobertura a través del uso de la modalidad electrónica a distancia para la transmisión, difusión y realización de convenciones, seminarios, cursos, diplomados y otros de naturaleza análoga.

**J. EN MATERIA DE BECAS Y CURSOS DE CAPACITACIÓN:**

1. Las políticas de otorgamiento de becas y cursos de capacitación serán autorizadas por los respectivos Órganos de Gobierno del Poder Judicial con orientación exclusiva al desarrollo, formación profesional y/o actualización de los servidores públicos, en materias que estén directamente relacionadas con el ejercicio de sus funciones y de los proyectos institucionales; también se promoverá el intercambio gratuito de cursos de capacitación en materia jurídica y administrativa;
2. Se promoverán políticas para el aprovechamiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones de los tres Órganos en las tareas de actualización y capacitación a distancia, a fin de ampliar la cobertura y reducir los costos de la capacitación presencial;

3. En caso de ser necesaria la capacitación presencial, se realizará en las instalaciones de los Órganos del Poder Judicial; de no existir disponibilidad en éstas, se procurará arrendar aulas externas, buscando las mejores condiciones de contratación, en precio, equipamiento, instalaciones y ubicación, y
4. Se promoverán convenios con los organismos académicos públicos y privados, así como con los prestadores de servicios, para obtener ahorros presupuestales en la instrumentación de los programas de capacitación y becas.

**K. EN MATERIA DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES:**

Se enajenarán los bienes muebles o inmuebles improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, previa autorización del Órgano de Gobierno que corresponda, a fin de evitar gastos de administración y mantenimiento, procurando que este proceso se realice preferentemente a través del "Servicio de Administración y Enajenación de Bienes" (SAE).

**L. EN MATERIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE:**

1. Procurar establecer prácticas alineadas a la promoción del desarrollo sustentable, en beneficio del medio ambiente y equilibrio ecológico, considerándose entre otras, las siguientes:
  - a) Fomentar el consumo de productos "eco-amigables" como focos y lámparas de bajo consumo de energía; computadoras ahorradoras de energía; papel reciclado o blanqueado sin cloro; reducción de compras de productos desechables; compra de artículos de limpieza biodegradables y mingitorios ecológicos;
  - b) Promover el establecimiento de estándares para la adquisición e instalación de muebles y accesorios economizadores de agua y en algunos casos mingitorios que no requieren de agua, lámparas economizadoras de energía y de baja potencia, materiales de construcción de larga vida útil y de bajo mantenimiento, entre otros;
  - c) Proponer criterios de "eco-eficiencia" en las políticas de compras de automóviles, y
  - d) Reducir al mínimo indispensable el servicio de fotocopiado, procurando instalar centros de impresión.
2. Desarrollar una cultura de prevención y responsabilidad ambiental entre los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, que permita incrementar la eficiencia en el uso de energía, agua y recursos materiales, así como manejar y minimizar los residuos sólidos y aguas residuales, mediante su reducción, la reutilización y el reciclaje. Estas medidas incluyen:
  - a) Fomentar, en la medida de lo posible, la reducción del uso de papelería, útiles de escritorio, consumibles de equipo de cómputo y utensilios en general, a través de las acciones siguientes:
    - I. Reciclaje de papel para realizar impresiones en blanco y negro de los proyectos, y reducir al mínimo indispensable las impresiones a color y sólo realizar las versiones finales de documentos que lo ameriten y validen los titulares de las Unidades Administrativas;
    - II. El uso del correo electrónico para el envío o difusión masiva de documentos;
    - III. Consultas de información por medios electrónicos, incrementando el número de bases de datos por materia;
    - IV. Utilizar preferentemente los sistemas de digitalización;
    - V. El uso de las herramientas de control de gestión y administración de archivos automatizados, y
    - VI. El envío electrónico de copias de conocimiento de oficios y otros documentos, disminuyendo así el uso de papel.
  - b) Racionalizar los servicios de agua y energía eléctrica, para lo cual se procurará:
    - I. Implementar programas que refuercen la cultura del ahorro;
    - II. Vigilar que se mantengan apagadas las luces y equipos electrónicos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables;
    - III. Reducir el uso de aparatos eléctricos adicionales al equipo de administración;

- IV. Establecer el uso de sistemas de control de consumo de agua y energía eléctrica y dar seguimiento a las acciones que garanticen su correcta ejecución, y
  - V. Desarrollar proyectos tendientes al cumplimiento de la normativa ambiental y que fomenten el ahorro del consumo de energía eléctrica, aprovechando la asesoría e infraestructura de instituciones públicas especializadas.
- c) Propiciar el uso eficiente del parque vehicular a efecto de contribuir en la disminución del consumo de combustibles, y
  - d) Promover el uso de bolsas de polipropileno (ecológicas) en los casos que se requieran en la entrega de los productos editoriales vendidos, en congruencia con las disposiciones oficiales en materia de ecología y medio ambiente.
3. En la formulación de proyectos de obra pública y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se procurará realizar acciones a favor del ahorro y protección al medio ambiente, tales como:
- a) Plantas residuales para la reutilización de agua tratada;
  - b) Instalación de sensores duales de presencia; y, en su caso, cambio en el suministro de energía eléctrica de baja a media tensión, para generar ahorros en el consumo;
  - c) Sustitución de equipos de aire acondicionado, por sistemas de enfriamiento de menor consumo energético;
  - d) Sistemas ahorradores de agua por medios electrónicos;
  - e) Captación de aguas pluviales en azoteas para su uso en riego de jardineras y en el subsuelo para mantener el nivel freático de la zona;
  - f) Utilización, preferentemente de fotoceldas solares en el alumbrado exterior de los inmuebles, para el control y ahorro de energía;
  - g) Contratar, los servicios con empresas que utilizan materiales y productos biodegradables, y
  - h) Tratándose de los bienes inmuebles actualmente en operación, se procurará, conforme a la disponibilidad presupuestal, la aplicación de las medidas citadas anteriormente.
4. Promover la construcción de estacionamientos para bicicletas en los diversos inmuebles, y
5. Fomentar la implementación de proyectos de azoteas verdes y jardines verticales para mejorar la calidad del aire.

## CAPÍTULO QUINTO

### DE LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS

#### CON DISCAPACIDAD

**VIGÉSIMO.-** Promover la incorporación de tecnologías de punta en todos los inmuebles del Poder Judicial de la Federación, para impulsar acciones que permitan generar las condiciones idóneas de infraestructura física para que las personas con algún tipo de discapacidad, tengan acceso fácil y seguro a las instalaciones de todos los inmuebles.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Impulsar en los tres órganos del Poder Judicial de la Federación, la homologación en los temas de accesibilidad para las personas con discapacidad, a efecto de lograr estándares básicos de funcionalidad y bajo economías de escala en su implementación.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Propiciar la realización de proyectos de desarrollo de obra y de adaptación de espacios e instalaciones, con la participación de instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, así como grupos sociales o personas con discapacidad, estimulando y reconociendo a los participantes por sus aportaciones.

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Los ahorros que se generen con motivo de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, podrán destinarse complementariamente a la realización de acciones tendientes a la adecuación de la infraestructura física y tecnológica en beneficio de la accesibilidad de personas discapacitadas.

## CAPÍTULO SEXTO

### DE LA MEJORA DE LA GESTIÓN

**VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Unidades Administrativas, en el ámbito de su competencia, establecerán las acciones y mecanismos tendientes a fomentar las mejores prácticas y proyectos innovadores que permitan el ahorro y racionalización del gasto público y procurarán diseñar los indicadores que permitan evaluar y medir su desempeño.

**VIGÉSIMO QUINTO.-** En la asignación o administración de papel, consumibles de cómputo, agua, energía eléctrica, entre otros, las Unidades Administrativas responsables de su control, promoverán el diseño e instrumentación de líneas base e indicadores a fin de identificar los ahorros y dar seguimiento a las acciones de política ambiental.

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y TRANSPARENCIA

**VIGÉSIMO SEXTO.-** Las Unidades Administrativas, en el ámbito de su competencia, instrumentarán las medidas tendentes a fomentar el ahorro en los servicios administrativos, así como las acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones de este Acuerdo.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Los Órganos del Poder Judicial, a través de las Unidades Administrativas responsables, reportarán trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el "Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, y la Deuda Pública", y en la "Cuenta Anual de la Hacienda Pública", el avance y los montos de ahorro obtenidos, derivado de la aplicación de las presentes medidas.

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** Los ahorros que se generen con motivo de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, se destinarán a programas prioritarios, de accesibilidad y de sustentabilidad.

**VIGÉSIMO NOVENO.-** Las situaciones no previstas en este Acuerdo General, así como su interpretación, serán resueltas por el Órgano de Gobierno de cada instancia del Poder Judicial.

**TRIGÉSIMO.-** Adicionalmente al cumplimiento de lo ordenado por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, con la difusión del presente Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet de cada uno de los Órganos de Poder Judicial de la Federación, se atiende a lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo General entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ciudad de México, a 26 de febrero de dos mil dieciséis.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Presidente del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y miembro del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Constancio Carrasco Daza**.- Rúbrica.